

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0030 DE 2013

(01 FEB. 2013)

“Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar el Diplomado en Lingüística a través del Seminario Andrés Bello”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

En virtud de la Resolución de delegación de funciones N° 0256 del 2 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Caro y Cuervo tiene como objeto principal *“Cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos”*.

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 determinan que las Instituciones de educación superior pueden organizar sus programas académicos de conformidad con la normatividad vigente, orientándolos a actualizar al público interesado

Que los artículos 29 y 137 de la Ley 30 de 1992 facultan al Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen legal, para crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos.

Que el Acuerdo 002 del 8 de julio de 2010 por el cual se adoptan los estatutos del Instituto Caro y Cuervo, señala en el Literal b) del Artículo 6° como una de las funciones y facultades del Instituto, la de crear, desarrollar y administrar programas de educación superior (nivel de postgrado y programas de formación para el trabajo (no formal) a través del “Seminario Andrés Bello” dependencia del Instituto dedicada a la docencia.

Que el Instituto Caro y Cuervo pretende poner al alcance del público en general interesado, una serie de cursos, seminarios y diplomados en temas relativos a su servicio, para el desarrollo de su misión, visión y el objetivo académico que tiene proyectado en relación con las actividades y programas del Seminario Andrés Bello, unidad académica del Instituto.

Que desde hace más de 10 años el Instituto ofrece oportunidades de actualización y/o profundización como parte de sus funciones de proyección social.

Que un Diplomado se define como un proceso de educación no formal, que tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento o actualización de la información sobre innovaciones de las mismas y que se estructura en unidades de enseñanza y aprendizaje a través de módulos o cursos organizados sobre un tema específico y tiene suficiente duración y formalidad para garantizar la adquisición y suficiencia de los conocimientos.

2013

1

